



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 20/2018

DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 026/2018-1C “AMPLIACION CABLEADO ESTRUCTURADO CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N°147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N°12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, Solicitud (US) GSIS-25/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-36 de fecha 24 de julio de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-28398 de fecha 12 de julio de 2018, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-145 de fecha 3 de agosto de 2018, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto Supremo se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se determina que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, Solicitud N° (U\$) GSIS-25/2018** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: **"AMPLIACION CABLEADO ESTRUCTURADO CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO"**.

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-36** la Comisión de Calificación establece que se presentó el siguiente proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (BS)
DIGITAL NETWORK INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	Bs358.107,00

Que en el citado Informe se concluye lo siguiente:

"El proponente "DIGITAL NETWORK INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.", quedo descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas".

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

7.1. "Declarar desierto la primera convocatoria correspondiente al proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 026/2018-1C "Ampliación Cableado Estructurado Centro de Computo Principal y Alterno" - Primera Convocatoria, en cumplimiento



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

con lo establecido en el inciso c) del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC y la aprobación del Informe.

7.2. Aprobar el presente informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (....).

7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 1 de agosto de 2018, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-28398**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-36 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-145** la Gerencia de Asuntos Legales concluye "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-36 la propuesta de la empresa **DIGITAL NETWORK INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.** fue descalificada en aplicación del inciso c) del numeral 5.2 del punto 5 del Documento Base de Contratación - DBC y habiendo aprobado el RPA el citado Informe, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N°026/2018-1C "Ampliación Cableado Estructurado Centro de Computo Principal y Alterno", mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 026/2018-1C "Ampliación Cableado Estructurado Centro de Computo Principal y Alterno", en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-36 ninguna propuesta ha cumplido con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del DBC.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO) La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 3 de agosto de 2018

EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/SDC/vta/mac